

DECRETO ALCALDICIO N° 2969

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

REQUINOA, 20 de Noviembre de 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. N° 0702 de fecha 08.11.2017 de la Dirección Regional SERNAMEG, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, mediante el cual remite Resolución Exenta N° 1121 de fecha 06.11.2017 y Convenio, que aprueba modificación presupuestaria, de acuerdo a Convenio de fecha 24.10.2017.

VISTOS :

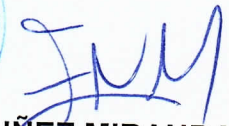
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

APRUEBASE Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución, que aprueba Modificación Presupuestaria, correspondiente al "Programa Buen Vivir la Sexualidad y Reproducción", suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Requinoa, de fecha 24 de Octubre de 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




FANY NUÑEZ MIRANDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/avc

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (1)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Dirección Des. Comunitario (1)
Archivo Convenios (1)



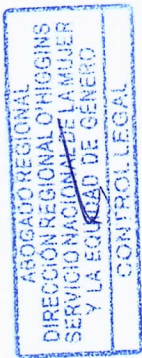
**Chile
mejor**

LCF/JHM/PSR/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA PARA EL PROGRAMA BUEN VIVIR LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCION.

RESOLUCION EXENTA N° 1121 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2017



VISTOS:

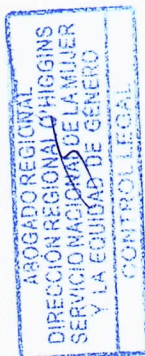
La Ley N° 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 19.862, que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N° 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley 20.981 que aprueba presupuesto año 2017 para el sector público; Ley N° 20.820 que crea Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta N° 3144 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Resolución Exenta N° 214 de 25 enero de 2017 y Resolución Exenta N°1169 de 18 de mayo 2017, que modifican Resolución Exenta N° 3144 de 30 diciembre de 2016; Resolución Exenta N° 236 de 26 de enero de 2017 que modifica orden de subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Exenta N° 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012 que refunde Resolución Exentas N°s 137 de 2001, 261/SG de 2006 y 162/SG de 2011, todas del Servicio Nacional de la Mujer; y resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.
- 2º. En este contexto, el SERNAMEG desarrolla una serie de modelos programáticos tendientes, entre otros, a fortalecer la autonomía de las mujeres en el ámbito físico mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas.
- 3º. Que, en este sentido el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Requinoa, suscribieron un Convenio de ejecución del "PROGRAMA BUEN VIVIR LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN", con fecha 30 de diciembre de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 84 de 26 de enero de 2017.
- 4º. Que, mediante Resolución Exenta N° 629/SG del año 2012, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre

ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG de la Sexta Región, la facultad de acordar y firmar convenios y contratos con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas que involucren el compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos humanos, financieros o materiales y de comprometer los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

- 5º. Que, mediante Ordinario N° 373 de 15 de septiembre de 2017 de la Ilustre Municipalidad de Requinoa, a través de su Alcalde don Antonio Silva Vargas, se solicita modificación del convenio suscrito por las partes con fecha 30 de diciembre de 2016, la cual fue aprobada técnicamente por este Servicio mediante Memorandum N° 164 de 17 de octubre de 2017.
- 6º. Que, con fecha 31 de mayo de 2017, las partes suscribieron Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa Buen Vivir la Sexualidad y la Reproducción.
- 7º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa Buen Vivir la Sexualidad y la Reproducción suscrito por las partes con fecha 24 de octubre de 2017 y cuyo texto es del siguiente tenor.



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con la Ilustre Municipalidad de Requinoa, para el programa **"PROGRAMA BUEN VIVIR LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCION"**, y cuyo texto es del siguiente tenor:

//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

PROGRAMA BUEN VIVIR LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCION

En RANCAGUA, a 24 de octubre de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**, cédula de identidad N° 8.737.616-8, ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Requinoa**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.081.300-9, representada por su Alcalde don **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**, cédula nacional de identidad N° 8.684.243-2, ambos con domicilio en calle Comercio N° 121, comuna de Requinoa, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 30 de diciembre de 2016 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa Buen Vivir la Sexualidad y la Reproducción"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la

Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Requinoa, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 84 del 26 de enero de 2017.

SEGUNDO: Que, en el punto II.C, cláusula Quinta: “Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes”, letra B: “Compromisos Financieros” del convenio precedentemente individualizado, dispone:

//

b. COMPROMISOS FINANCIEROS

SernamEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **\$23.733.760.-(veintitrés millones setecientos treinta y tres mil setecientos sesenta pesos)**, que debe cubrir por lo menos los siguientes gastos:

- Remuneraciones del equipo de profesionales.
- Desarrollo de los talleres de promoción del buen vivir de la sexualidad y reproducción para jóvenes y de promoción del buen vivir de la sexualidad y la reproducción para mujeres (materiales, Coffee break de participantes y profesionales que realizan los talleres).
- Desarrollo de al menos una actividad comunitaria al semestre.
- Desarrollo de una jornada de evaluación intermedia participativa.
- Transporte para profesionales cuando deban trasladarse a los talleres y reuniones contemplados en el programa.
- Telefonía para coordinar talleres, reuniones y otras actividades propias del Programa.

Este presupuesto se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
20	Gastos en Personal Operacional	\$20.880.000
30	Gastos en Administración	\$400.000
40	Gastos Operacionales	\$ 2.453.760
	Totales	\$ 23.733.760

//

TERCERO: Que, mediante Resolución Exenta N° 521 de 13 de junio de 2017, se aprobó modificación de convenio entre las partes, suscrito con fecha 31 de mayo de 2017 mediante el cual se incrementó el ítem 40 del aporte financiero de Sernameg en un monto total de \$40.000.- pesos (cuarenta mil), ello por instrucción impartida por Resolución Exenta N° 1169 de 18 de mayo de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en la cual se modificó la Resolución Exenta N° 3144 de 30 de diciembre de 2016, incrementando el presupuesto de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O’Higgins para el programa 01, subtítulo 24 en un monto total de \$80.000 pesos (ochenta mil), correspondiéndole al programa ejecutado en la comuna de Requinoa el monto de \$40.000.- pesos antedicho.

CUARTO: Que, mediante Oficio Ordinario N° 373 de 15 de septiembre de 2017 de la Ilustre Municipalidad de Requinoa el alcalde, don Antonio Silva Vargas, solicita una modificación del

presupuesto municipal asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los mismos.

QUINTO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación de un monto de **\$400.000.-** pesos (cuatrocientos mil), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 30 (Gastos de administración), Sub ítem 33 (materiales de uso y consumo), **disminuye** en \$400.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), Sub ítem 42 (alimentos y bebidas), **aumenta** en \$300.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), Sub ítem 45 (gastos de traslado), **aumenta** en \$100.000.- pesos.

Lo anterior, dado que el dinero del sub ítem 33 no se utilizó para la compra de materiales ya que éstos son proporcionados por el Municipio. Por otro lado, en consideración a las actividades y talleres contemplados, es necesario incrementar el monto destinado a alimentación y traslado, en especial de grupos participantes por su edad y el trabajo en zonas rurales.

SEXTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican el punto II.C, cláusula Quinta: "Compromisos Técnicos y Financieros de las partes", letra B: "Compromisos Financieros", del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

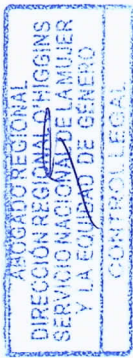
b. COMPROMISOS FINANCIEROS

SernamEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **\$23.733.760.-(veintitrés millones setecientos treinta y tres mil setecientos sesenta pesos)**, que debe cubrir por lo menos los siguientes gastos:

- Remuneraciones del equipo de profesionales.
- Desarrollo de los talleres de promoción del buen vivir de la sexualidad y reproducción para jóvenes y de promoción del buen vivir de la sexualidad y la reproducción para mujeres (materiales, Coffee break de participantes y profesionales que realizan los talleres).
- Desarrollo de al menos una actividad comunitaria al semestre.
- Desarrollo de una jornada de evaluación intermedia participativa.
- Transporte para profesionales cuando deban trasladarse a los talleres y reuniones contemplados en el programa.
- Telefonía para coordinar talleres, reuniones y otras actividades propias del Programa.

Este presupuesto se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
20	Gastos en Personal Operacional	\$20.880.000



30	Gastos en Administración	\$0
40	Gastos Operacionales	\$ 2.893.760
	Totales	\$ 23.773.760

//

SEPTIMO: El convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2016, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

OCTAVO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

NOVENO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

DECIMO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **Loreto Calderón Fernández** consta de la Resolución Exenta N° 236 de fecha 26 de enero de 2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Luis Antonio Silva Vargas** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Requinoa**, consta en Decreto Alcaldicio N° 2347 de 06 diciembre de 2016.


LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS // LUIS ANTONIO SILVA VARGAS / ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE REQUINOA //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Loreto Calderón
LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- Programa BVSR
- I. Municipalidad Requinoa



**Chile
mejor**

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

PROGRAMA BUEN VIVIR LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCION

En RANCAGUA, a 24 de octubre de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**, cédula de identidad N° 8.737.616-8, ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Requinoa**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.081.300-9, representada por su Alcalde don **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**, cédula nacional de identidad N° 8.684.243-2, ambos con domicilio en calle Comercio N° 121, comuna de Requinoa, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 30 de diciembre de 2016 se suscribió un convenio de ejecución del "**Programa Buen Vivir la Sexualidad y la Reproducción**" entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Requinoa, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 84 del 26 de enero de 2017.

SEGUNDO: Que, en el punto II.C, cláusula Quinta: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", letra B: "Compromisos Financieros" del convenio precedentemente individualizado, dispone:

//

b. COMPROMISOS FINANCIEROS

SernamEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **\$23.733.760.-(veintitrés millones setecientos treinta y tres mil setecientos sesenta pesos)**, que debe cubrir por lo menos los siguientes gastos:

- Remuneraciones del equipo de profesionales.
- Desarrollo de los talleres de promoción del buen vivir de la sexualidad y reproducción para jóvenes y de promoción del buen vivir de la sexualidad y la reproducción para mujeres (materiales, Coffee break de participantes y profesionales que realizan los talleres).
- Desarrollo de al menos una actividad comunitaria al semestre.
- Desarrollo de una jornada de evaluación intermedia participativa.
- Transporte para profesionales cuando deban trasladarse a los talleres y reuniones contemplados en el programa.
- Telefonía para coordinar talleres, reuniones y otras actividades propias del Programa.

Este presupuesto se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
20	Gastos en Personal Operacional	\$20.880.000
30	Gastos en Administración	\$400.000
40	Gastos Operacionales	\$ 2.453.760
	Totales	\$ 23.733.760

//

TERCERO: Que, mediante Resolución Exenta N° 521 de 13 de junio de 2017, se aprobó modificación de convenio entre las partes, suscrito con fecha 31 de mayo de 2017 mediante el cual se incrementó el ítem 40 del aporte financiero de Sernameg en un monto total de \$40.000.- pesos (cuarenta mil), ello por instrucción impartida por Resolución Exenta N° 1169 de 18 de mayo de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en la cual se modificó la Resolución Exenta N° 3144 de 30 de diciembre de 2016, incrementando el presupuesto de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins para el programa 01, subtítulo 24 en un monto total de \$80.000 pesos (ochenta mil), correspondiéndole al programa ejecutado en la comuna de Requínoa el monto de \$40.000.- pesos antedicho.

CUARTO: Que, mediante Oficio Ordinario N° 373 de 15 de septiembre de 2017 de la Ilustre Municipalidad de Requínoa el alcalde, don Antonio Silva Vargas, solicita una modificación del presupuesto municipal asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los mismos.

QUINTO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación de un monto de **\$400.000.-** pesos (cuatrocientos mil), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 30 (Gastos de administración), Sub ítem 33 (materiales de uso y consumo), **disminuye** en \$400.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), Sub ítem 42 (alimentos y bebidas), **augmenta** en \$300.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), Sub ítem 45 (gastos de traslado), **augmenta** en \$100.000.- pesos.

Lo anterior, dado que el dinero del sub ítem 33 no se utilizó para la compra de materiales ya que éstos son proporcionados por el Municipio. Por otro lado, en consideración a las actividades y talleres contemplados, es necesario incrementar el monto destinado a alimentación y traslado, en especial de grupos participantes por su edad y el trabajo en zonas rurales.

SEXTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican el punto II.C, cláusula Quinta: "Compromisos Técnicos y Financieros de las partes", letra B: "Compromisos Financieros", del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b. COMPROMISOS FINANCIEROS



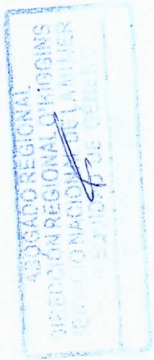
Chile mejor

SernamEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **\$23.733.760.-(veintitrés millones setecientos treinta y tres mil setecientos sesenta pesos)**, que debe cubrir por lo menos los siguientes gastos:

- Remuneraciones del equipo de profesionales.
- Desarrollo de los talleres de promoción del buen vivir de la sexualidad y reproducción para jóvenes y de promoción del buen vivir de la sexualidad y la reproducción para mujeres (materiales, Coffee break de participantes y profesionales que realizan los talleres).
- Desarrollo de al menos una actividad comunitaria al semestre.
- Desarrollo de una jornada de evaluación intermedia participativa.
- Transporte para profesionales cuando deban trasladarse a los talleres y reuniones contemplados en el programa.
- Telefonía para coordinar talleres, reuniones y otras actividades propias del Programa.

Este presupuesto se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
20	Gastos en Personal Operacional	\$20.880.000
30	Gastos en Administración	\$0
40	Gastos Operacionales	\$ 2.893.760
	Totales	\$ 23.773.760



//

SEPTIMO: El convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2016, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

OCTAVO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

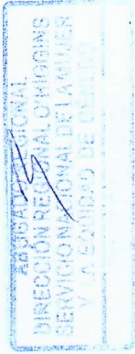
NOVENO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

DECIMO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **Loreto Calderón Fernández** consta de la Resolución Exenta N° 236 de fecha 26 de enero de 2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.



**Chile
mejor**

La personería del Alcalde don **Luis Antonio Silva Vargas** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Requinoa**, consta en Decreto Alcaldicio N° 2347 de 06 diciembre de 2016.



Loreto Calderon

**LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA
EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS**



**LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE REQUINOA
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS**